

de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante Certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada Certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 22 de febrero de 1999.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado en Funciones, Manuel Galán Vallejo.

#### ANEXO I

##### I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal (núm. 1334). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Derecho Penal y Derecho Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos (núm. 1799). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Instituciones Islámicas» e investigación en «Historia y Civilización del Magreb y Al-Andalus». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos (núm. 1867). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Historia y Cultura Arabo-Islámicas» e investigación en «Política y Sociedad en el Mundo

Árabe Contemporáneo». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones (núm. 533). Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en la disciplina de Historia del Derecho y de las Instituciones. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna (núm. 499). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en «Historia Moderna Universal» y en «Historia Moderna de España». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 1393). Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Orgánica en la Licenciatura de Ciencias del Mar. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

##### II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (núm. 1161). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ciencias y Técnicas de la Navegación y en la asignatura de «Sistemas Radioayudas». Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (núm. 657). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Centrales Eléctricas» y en «Explotación y Control de Sistemas Eléctricos de Potencia» en la titulación de Ingeniero Técnico en Electricidad. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 38, de 1.4.97, páginas 3.886 a 3.893

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales por razón de su objeto durante 1998.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales por razón de su objeto, concedidas en

el ejercicio 1998, en base a su finalidad pública o interés social.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, José M.<sup>º</sup> Oliver Pozo.

#### ANEXO

#### PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
Artículo 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

E.P.GESTION PROGRAMAS CULTURALES.....2930384  
FINANCIACION DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA  
CELEBRACION DEL DIA DE ANDALUCIA EN LA EXPO LISBOA'98

SDAD. ESTATAL LISBOA'98, S.A.....27069616  
FINANCIAR LA CELEBRACION DEL DIA DE ANDALUCIA Y LA SEMANA  
GASTRONOMICA ANDALUZA EN EL PABELLON DE ESPAÑA

AGENCIA EFE.....12000000  
FINANCIAR GASTOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO  
INTERNACIONAL EN LENGUA ARABE

**Artículo 47. A Empresas Privadas.**

REVISTA LITORAL, S.A.....3000000  
EDICION DE UN NUMERO DE LA REVISTA LITORAL DEDICADO AL  
POETA RAFAEL ALBERTI

**Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.  
(Para actividades de Interés General).**

ASOC. ALMERIA 2005.....20000000  
SUFRAGAR GASTOS DE VIAJES Y ACTOS PROMOCIONALES, RELACIONES  
PUBLICAS GENERALES, COMISION DE EVALUACION Y ASESORAMIENTO  
TECNICO

FUND. ANDALUCIA OLIMPICA.....25000000  
CUBRIR GASTOS DE PROMOCION, BECAS Y COSTE DEL DIRECTOR  
GERENTE

**PROGRAMA 15B**

Con cargo al capítulo IV.

**Artículo 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.**

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA.....99518075  
CAMPANA: "PAPEL DE ANDALUCIA EN LA INCORPORACION DE ESPAÑA  
A LA MONEDA UNICA EUROPEA"

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*DECRETO 36/1999, de 23 de febrero, por el que  
se autoriza al Ayuntamiento de Pechina (Almería), para  
adoptar su bandera municipal.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Pechina (Almería) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de fecha 19 de septiembre de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 de Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero.

**D I S P O N G O**

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Pechina (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera rectangular, vez y media más larga (del asta al batiente) que ancha, de color verde bandera; centrado y

sobrepuesto el escudo de armas oficial de Pechina con su correspondiente timbre.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*DECRETO 37/1999, de 23 de febrero, por el que  
se autoriza al Ayuntamiento de Molvizar (Granada),  
para adoptar su bandera municipal.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Molvizar (Granada) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de fecha 19 de febrero de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe, mediante acuerdo de 4 de noviembre de 1998, indicando que la bandera debía simplificarse, suprimiendo los filetes blancos e incorporando el escudo municipal. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, acordó rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997 y aprobar la bandera municipal de Molvizar (Granada) según las recomendaciones de la Real Academia de Córdoba.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero.

**D I S P O N G O**

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Molvizar (Granada) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente: